

SECRETARIA. Cali, Diciembre 18 de 2020. A despacho del señor Juez sírvase proveer.

El Secretario ,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, Diciembre (18) de año dos mil veinte (2020)

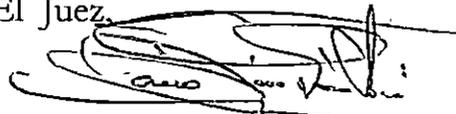
Como quiera que en el presente certificado no se aporta si el demandado recibió o no la notificación personal de que trata el art 291 del C.G.P. el juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte el certificado de que trata el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00285-00
Pro EJECUTIVO
DTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DDO: WILDERMAN IGNACIO MUÑOZ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
21
EJECUTIVO
2021
do hoy
secretar